

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBE ENTRE BILBAO EKINTZA, EPEL Y BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA, EN EL MARCO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO “SUA PIZTUZ”.**

*Ref.: 231105/Col.*

**COMPARECEN**

De una parte, D. F. JAVIER GARCINUÑO ZABALA, en su calidad de Director General de BILBAO EKINTZA, EPEL, con NIF Q-4800731-D, y domicilio en Navarra, 5 - 48001 Bilbao, debidamente acreditado, en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha de 21 de agosto de 2019 y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de Bilbao Ekintza, EPEL (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

De otra parte, D<sup>a</sup>. LARA MARTÍN SIERRA, en nombre y representación de BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA, con NIF G72861974 y domicilio en C/ Marzana, s/n - 48003, Bilbao.

**EXPONEN**

I.- BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante “BILBAO EKINTZA”), es una entidad municipal encargada de promover la generación de empleo y actividad económica, y tiene, entre otros, los objetivos de impulsar la promoción y el posicionamiento turístico internacional de la ciudad como destino cultural y de ocio, y de potenciar y promover eventos con atracción de visitantes que contribuyan a la dinamización y generación de riqueza.

II.- BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA (en adelante, “la ENTIDAD BENEFICIARIA”) es una organización sin ánimo de lucro, constituida por los cocineros y cocineras de Bizkaia, que nace con la misión de aportar valor desde la gastronomía y ayudar a la sociedad con dos objetivos concretos, por un lado, la dignificación de la profesión y el sector gastronómico de Bizkaia y, por otro lado, el impacto en la transformación social, cultural, empresarial y política del territorio.

Con el respaldo de esta fundación, los cocineros y cocineras se han unido en un proyecto gastronómico innovador que tiene como objetivo transformar el territorio y mejorar la vida de las personas a través de la gastronomía, creando una sociedad más justa, solidaria y sostenible.

Han puesto en marcha un plan estratégico basado en seis áreas de trabajo, que se encargan de desarrollar e implantar los objetivos de las distintas áreas:

- El primer punto, consistirá en la creación de un espacio gastronómico, “*Utopía Jatetxea*”, ofreciendo a las personas y familias con dificultades una experiencia gastronómica cautivadora y atractiva.
- El área de Sensibilización, creará un vínculo entre productores y cocineros, a través de distintas comunicaciones y encuentros entre ambas partes para establecer conexiones entre el sector primario y los cocineros.
- Desde el área de proyectos, se tratará de realizar distintos eventos solidarios, sostenibles y singulares, alineados con los objetivos de la fundación y que ponen en valor la gastronomía, el producto local y a todos los agentes de la cadena para así sensibilizar a los asistentes y recaudar fondos para fines solidarios.
- A través del contacto con distintos centros de formación, la fundación apuesta por el Talento, encontrando, formando y ayudando en la creación y mantenimiento del mismo para conseguir mantener el nivel de la gastronomía bizkaina.
- La quinta área de trabajo correspondiente a la Investigación, se centra especialmente en la recopilación de información de la situación de todos los agentes del sector de la restauración a través de entrevistas y contactos para conseguir soluciones que dignifiquen el sector primario y el de la restauración.
- Por último, se encuentra el área denominada BISUBI, la que se encarga de diseñar el sistema de comunicación tanto interna como externa, la imagen de la fundación, así como el resto de la estructura interna necesaria para cumplir con los principios de actuación.

**III.-** Durante este año 2023 se han iniciado distintos procesos dentro del plan estratégico. Una de estas primeras acciones fue la contratación de Diego Valdivieso y de IOKU Comuna como coordinación general y para la secretaría técnica. En cuanto a las específicas de cada área se pueden resaltar las siguientes:

- Utopía Jatetxea: Bisubi ha mantenido varias reuniones para definir el diseño de la sede de la fundación con una clara visión sostenible y de impacto internacional en la ciudad y se ha creado un grupo de sukaldaris experimentados pertenecientes a la fundación para definir los puntos fundamentales y los principios del restaurante.
- Sensibilización: Se han mantenido comunicaciones con todos los sukaldaris de Bisubi, para hacerles llegar la información de la situación detectada en la cadena alimenticia y el sector hostelero de Euskadi a través de una reunión del consejo asesor con más de 80 sukaldaris asistentes y un calendario de visitas a todos los miembros y restaurantes de BISUBI para recoger sus impresiones.
- Proyectos: Bisubi ha participado en el estudio de BBK y la Universidad de Deusto llamado “El futuro de la Alimentación” realizando una experiencia piloto para una muestra representativa de ciudadanos, así como la organización en Euskal Gastronomiaren Topaketa II, y la participación en la feria de Santo Tomás en Bilbao para volver a poner en valor la gastronomía de Euskadi, entre otros proyectos como el ODS Eguna o el Día de la Gastronomía Sostenible.
- Talento: Se ha propuesto a varios centros de formación el desarrollo por parte de Bisubi de una campaña de sensibilización a sus alumnos de hostelería de la situación del sector, explicada in situ por sukaldaris de la fundación, destinada a generar profesionales más conscientes y adaptados a la hostelería actual.
- Investigación: se ha creado la base de datos de sukaldaris y productores para encontrar a los agentes de la cadena alimenticia, se han mantenido conversaciones con Lorra Bizkaia para conocer los problemas de los productores así como con Basque Know How Foundation, con Justicia Alimentaria (Eneko Viñuela) para establecer una posible colaboración y cooperación, con Oreka para tener información de primera mano de los avances en “desperdicio cero” y establecer una colaboración directa para que se encarguen de gestionar todos los alimentos no consumidos en los eventos de la fundación Bisubi así como con otras asociaciones y organizaciones.

- **Bisubi:** Se ha diseñado el sistema de comunicación interna dentro de la fundación con un calendario de publicaciones, Whatsapp reuniones, etc..; así como un sistema de comunicación externa para comunicar los avances de la fundación y se ha confeccionado el Plan Estratégico de cara a 2023-2025, el plan económico y la imagen corporativa inicial de la fundación.

**IV.-** Con base en las consideraciones recogidas, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023, acordó la aprobación de la concesión de un Crédito Adicional en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) para que BILBAO EKINTZA conceda una subvención nominativa a BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA FUNDAZIOA para apoyar la puesta en marcha del Plan Estratégico “SUA PIZTUZ”.

Por todo ello, y con el fin de regular el marco de derechos y obligaciones derivados de lo que hasta ahora se ha expuesto, ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en el concepto en el que intervienen, suscriben el presente acuerdo, que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

El objeto de la subvención es posibilitar la puesta en marcha del Plan Estratégico “SUA PIZTUZ”.

### **SEGUNDA.- Desarrollo de la colaboración y aportaciones de las partes**

La ENTIDAD BENEFICIARIA adquiere el compromiso de realizar las acciones según sus propuestas de actuación. Así mismo, se compromete a participar en los eventos, promocional, social o periodísticos que le reclame BILBAO EKINTZA.

Por su parte, BILBAO EKINTZA aportará a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad global de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) como subvención para la celebración de la acción.

**TERCERA.- Vigencia**

La duración del presente acuerdo de colaboración se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta la fecha de realización de la acción objeto de subvención. No obstante, a la fecha de vencimiento del acuerdo permanecerán con valor obligacional las cláusulas del mismo cuya naturaleza obliga a su cumplimiento tenga lugar tras la finalización del mismo.

**CUARTA.- Forma de efectuar los pagos**

BILBAO EKINTZA, en virtud de los acuerdos alcanzados, se compromete a aportar a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad reflejada en la cláusula segunda del presente convenio en los siguientes plazos y condiciones:

- La cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) se satisfarán a la firma del presente convenio.
- La cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), se satisfarán a la finalización de la acción, tras la presentación de la siguiente documentación:
  - Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (acompañando documentación gráfica que permita tener un conocimiento visual de las actividades).
  - Memoria económica justificativa, que contendrá:
    - o Relación de ingresos de las actividades realizadas.
    - o Relación de gastos de las actividades realizadas, identificando al acreedor.
    - o Presupuestos solicitados (3) en los casos de que alguno de los gastos imputados a la subvención sea superior al límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000,00 €).
    - o Facturas originales o copias compulsadas imputadas al importe de la subvención y, en su caso, documentación acreditativa de pago.  
Estas facturas no podrán presentarse para la justificación de subvenciones en otras Entidades salvo por el porcentaje no imputado.  
Para justificar el pago, preferentemente por transferencia bancaria.

La ENTIDAD BENEFICIARIA, sin embargo, podrá solicitar el pago de la totalidad de la subvención concedida con anterioridad al momento referido, presentando para ello la correspondiente solicitud por escrito. BILBAO EKINTZA, en función de las necesidades observadas, procederá a la concesión del pago de la subvención reconocida. Todo ello, sin perjuicio de la entrega de la documentación relacionada más arriba.

En el supuesto que la cantidad total justificada no alcance el total de la cantidad concedida y recogida en el apartado segundo del presente convenio, la aportación final de BILBAO EKINTZA se verá reducida en relación a dichos importes, debiendo incluso devolver la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad económica recibida previamente que no haya sido justificada.

La ENTIDAD BENEFICIARIA garantiza que en la celebración de estas acciones no se producirá una sobrefinanciación respecto a los costes presupuestados. En caso de producirse esta, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá devolver a BILBAO EKINTZA el porcentaje que supere dicha diferencia.

#### **QUINTA.- Régimen de responsabilidades**

BILBAO EKINTZA no se hace responsable en ningún caso, y bajo ningún concepto, de cualesquiera daños que pudieran derivarse del desarrollo de las acciones.

La ENTIDAD BENEFICIARIA asume la responsabilidad derivada de la actividad que se convenia debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil, sin perjuicio de otros que le sean exigibles, debiendo asumir ella misma el pago de los mismos.

#### **SEXTA.- Publicidad**

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a incluir los logotipos que le facilite BILBAO EKINTZA como colaborador, en lugar preferente en toda la publicidad de sus actuaciones, así como en materiales de difusión, señalética, etc.

BILBAO EKINTZA podrá utilizar la documentación contenida en la memoria entregada (incluidas las imágenes que se proporcionen en cualquier soporte) por la ENTIDAD BENEFICIARIA para la elaboración de sus productos de promoción y su difusión en los medios que considere interesantes (memorias, proyecciones audiovisuales en diferentes espacios tales como la Oficina de Turismo de Bilbao, etc.).

En este sentido, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá poseer los permisos necesarios de las personas que aparezcan en los soportes y documentos que entreguen a BILBAO EKINTZA con este fin, debiendo defender, a su costa, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra BILBAO EKINTZA, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que los contenidos suministrados vulneran la protección de datos de carácter personal así como, en su caso, derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

La ENTIDAD BENEFICIARIA exime de cualquier responsabilidad a BILBAO EKINTZA ante cualquier reclamación, daños o cargos que pudieran derivarse del incumplimiento de las garantías anteriores.

Asimismo, BILBAO EKINTZA se compromete a aportar su experiencia, medios y documentación para potenciar la colaboración y aunar esfuerzos con la ENTIDAD BENEFICIARIA para la promoción integral de la Villa en sus diversas expresiones y la proyección futura de Bilbao.

#### **SÉPTIMA.- Obligaciones de la BENEFICIARIA**

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que declara conocer y aceptar.

Asimismo, se compromete a mantener una buena imagen profesional y a evitar cualquier actitud o conducta que perjudique la imagen de BILBAO EKINTZA, además de facilitar, cuando esta última se lo solicite, cualquier información sobre las actividades a desarrollar, acciones promocionales efectuadas, así como sobre su repercusión.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD BENEFICIARIA en el presente Acuerdo de Colaboración facultará a BILBAO EKINTZA para instar la resolución del mismo, así como para proceder a la solicitud del reintegro de las cantidades abonadas.

#### **OCTAVA.- Infracciones y sanciones**

Las infracciones y sanciones recogidas en la Ley 38/2003 de Subvenciones en los arts. 52 y ss, serán asimismo de aplicación en la relación recogida en el presente Acuerdo de Colaboración.

#### **NOVENA.- Normativa**

Para los aspectos no recogidos en el presente Acuerdo de Colaboración será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo.

#### **DÉCIMA.- Jurisdicción competente**

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de este convenio a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Para que así conste, lo ratifican y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Bilbao, a fecha de firma electrónica.

**BILBAO EKINTZA, EPEL**

**BIZKAIKO SUKALDARIEN BILKURA  
FUNDAZIOA**

**Fdo. Javier Garcinuño Zabala**

**Fdo. Lara Martín Sierra**